



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0008 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 ENE 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27114)

17 ENE 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIO

VISTO:

El Oficio Nº 008-2023-ST/PELT de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, solicita ante el Director Ejecutivo el reconocimiento de la nueva junta directiva del PEBLT-PUNO, para el periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en concordancia con el Decreto Ley Nº 25593, que dicta la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual regula la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga, derechos consagrados en el artículo 28 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley Nº 27912, establece en su artículo 2, que: "El estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico, y moral de sus miembros." Y el artículo 3, establece que: "La afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligarse a formar parte de un sindicato, ni impedirle hacerlo.";

Que, asimismo, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece en su artículo 10º las obligaciones de las organizaciones sindicales: "(...) d) comunicar a la autoridad de trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. (...)";

Que, del análisis se advierte que el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, se encuentra inscrito en el registro de organizaciones sindicales a cargo de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la ciudad de Puno, cumpliendo con el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, donde establece que: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la autoridad de trabajo."



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
SECRETARÍA EJECUTIVA
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se levantó a la vista (Art. 127 Ley 27114)

Resolución Directoral

Nº 0008-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 ENE 2023

El registro es un acto formal, no constitutivo y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, en fecha 29 de diciembre de 2022, emite la constancia de renovación de junta directiva de sindicato de la actividad privada, refiriendo además que la renovación de la junta directiva del "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PUNO" (ST/PELT-PUNO) se encuentra en el registro de organizaciones sindicales a cargo de la Subdirección de negociaciones Colectivas y Registros Generales de dicha Dirección, nominándose en dicho documento como Secretario General al Sr. Daniel Rigoberto Barrantes Zela y además a sus miembros integrantes, para el periodo 2023;

Que, la solicitud efectuada con Oficio Nº 008-2023-ST/PELT de fecha 13 de enero de 2023, fue ratificada con el proveído de fecha 13 de enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la renovación de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-PUNO, para el periodo 2023, integrado por las siguientes personas:

Secretario General	: Daniel Rigoberto Barrantes Zela
Secretaria de Defensa	: Jhannet Holguín Velásquez
Secretario de Organización	: Tito Augusto Ccamapaza Pacsi
Secretaria de Actas y Archivos	: Yina Elvira Macedo Pari
Secretaria de Economía	: Margarita Nina Limache
Secretario de Disciplina	: Gary Jimmy Rosado Guerra
Secretario de Prensa y propaganda	: Noelia Jacqueline Aguirre Cernadez
Vocal	: Albert Ticona Aedo

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca ST/PELT-Puno sobre emisión de la presente Resolución Directoral, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 26-2023

Av. La Torre Nº 399 – Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

Siempre
con el pueblo